RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 232 -2018-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 21 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta S/N de fecha 10 de setiembre del 2018, suscrito por el señor **Natalio Mamani Flores**, donde reitera solicitud de pago de Pactos Colectivos por tener la calidad de miembro del Sindicato;

Que, del Informe N° 537-2018-SGRH-GAF-GM -A/MPJB, de fecha 01 octubre del 2018, suscrito por Abg. Yesenia Soledad Paredes Valdez, indica que es procedente en parte respecto de la aplicación del pago de beneficios vía Pacto Colectivo los cuales le correspondería desde el año 2011, por cuanto el servidor Natalio Mamani Flores, ostenta la calidad de servidor permanente desde el 08 de julio del 2005 con el cargo de guardián y que según la información remitida por el Ministerio de Trabajo el servidor Natalio Mamani Flores se encuentra en las nóminas de Afiliado del SITRAMUN JB desde el año 2010, que en las negociaciones colectivas para el año 2012 se negocio el otorgamiento de la suma de S/ 400.00 soles y para el año 2013 la suma de S/ 600.00 soles, por única vez y para el año 2014 la suma de S/ 700.00 soles como única vez, de lo que se desglosa que los S/ 400.00 soles son de carácter permanente.

Que, mediante el Informe N° 777-2018-OPP-GM-A/MPJB de fecha 17 de Octubre del 2018, suscrito por el MBA Duverly Limache Quispe (e) Oficina Planeamiento y Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal para realizar el pago de adeudo a favor de Natalio Mamani Flores; teniendo en cuenta el siguiente detalle de egreso presupuestal, por el monto de S/. 4,200.00 soles;

Que, con fecha 23 de Octubre del 2018, mediante el memorando N° 025-2018-OAJ/MPJB, suscrito por Abog. Marlene Rodríguez Casas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita determinar los montos que no le fueron pagados al servidor Natalio Mamani Flores y cuánto asciende el integro que fue objeto de no pago por parte de la entidad.

Que, del Informe N° 623-2018-SGRH-GAF-GM -A/MPJB, de fecha 25 octubre del 2018, suscrito por Abg. Yesenia Soledad Paredes Valdez, indica que el año 2012 el monto es de S/. 4,800.00, año 2013 es de S/. 600.00 y el año 2014 el monto es de S/. 700.00 soles, todo ello según lo estipulado en el convenio colectivo del año 2011 la bonificación mensual por Costo de Vida de S/. 400.00 es un beneficio económico que desde el año 2012 a la fecha se volvió permanente para los afiliados que negociaron con esta entidad dichos beneficios suma que asciende a S/ 6,100.00 soles.

Que, con fecha 29 de octubre del 2018, se tiene el informe N° 355-2018-OAJ-A/MPJB, suscrito por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde remite el expediente de reconocimiento de pago de beneficio laboral de negoción colectiva a efectos de que otorgue la disponibilidad presupuestal ya que según Informe N° 777-2018-OPP-GM-A/MPJB el monto presupuestado no corresponde;

Que, en la fecha del 27 de Noviembre del 2018, mediante el Informe N° 935-2018-OPP-GM/MPJB. suscrito por el MBA Duverly Limache Quispe Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente por lo que se deberá considerar el pago de adeudo de los años 2012, 2013 y 2014, sumando el monto total de S/. 6,100.00 soles. Brindando la disponibilidad presupuestal para realizar el pago, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

CENTRO DE COSTO	: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CADENA PRESUPUESTAL	: 0042.2333139.4000202.10.025.0050
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0028
MENOMICO	: 1811
FTE. FINANC/RUBRO	:2.09 RDR
MONTO	: S/. 6,100.00 soles

Que, en merito a que se encuentra acreditado, que al servidor no se le abono los montos negociados mediante los Pactos Colectivos de los años 2012, 2013 y 2014, conforme el cálculo determinado por la Sub Gerente de Recursos Humanos, en consecuencia corresponde asumir el pago adeudado;

Que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo, numeral 1 acápite 1.7 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el reconocimiento de pago devengado al **SERVIDOR NATALIO MAMANI FLORES,** en calidad de servidor permanente, (Guardián) de los beneficios Sindicales producto de los convenio Colectivo de la Organización Sindical SITRAMUN-JB y la Municipalidad Jorge Basadre, de los años 2012, 2013 y 2014, por la suma de S/. 6,100.00 **(SEIS MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, que le corresponden como miembro afiliado.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos a partir de la fecha, consigne en planillas con carácter de permanente la suma de S/ 400.00 Soles. Como producto de las negociaciones colectivas de los años 2012,2013 y 2014 a efectos de que sean abonadas junto a su remuneración mensual.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al área de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y al administrado;

ARTICULO QUINTO: **DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC Cristhian J. Catacora Polar
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

C.c
G.M
OPP
OAJ
Archivo